

AAJ 13/244

PROYECTO BÁSICO PARA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE Balsa de Evaporación
EN EL T.M. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)

VISADO COII
 02/10/2013
EXTREMADURA
BA1300644

RESUMEN NO TÉCNICO

Este visado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Colegios profesionales, contemplándose los siguientes aspectos:
a)- La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo. art. 1º de la Ley.
b)- La concreción e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable a dicho trabajo.
Responsabilidad Colegial: Artículo 13.3 Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.





ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	3
1.1	Introducción y antecedentes	3
1.2	Objeto del proyecto	3
1.3	Promotor.....	3
1.4	Emplazamiento.....	4
2	ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.....	4
2.1	Descripción de la actividad.....	4
2.2	Descripción de edificaciones, instalaciones y equipos	5
2.3	Proceso productivo.....	6
3	ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO	6
3.1	Climatología.....	6
3.2	Hidrogeología, litología e Hidrografía.....	6
3.3	Geología, geomorfología y edafología	6
3.4	Medio biológico.....	7
3.5	Espacios naturales	7
4	MATERIAS PRIMAS, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDA	7
4.1	Consumo de materia prima	7
4.2	Balance de agua.....	7
5	EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.....	8
5.1	Contaminación atmosférica.....	8
5.2	Residuos.....	8

Este visado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Colegios profesionales, e interpretándose los supuestos extremos en la Ley de Colegios profesionales de Extremadura, en el artículo 10.2 de la citada Ley.
D/- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable a dicho trabajo.
Responsabilidad Colegiada: Artículo 13.3 Ley 2/1974 de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales.





1.4 Emplazamiento

La balsa se ubica en el polígono 23 parcela 271 en el T.M de Monterrubio de la Serena, a más de 1,5 Km del núcleo de población agrupada más cercano (Monterrubio de la Serena).

Sólo se actuará sobre una de las 2 balsas existentes. La otra balsa se limpiará y quedará en desuso.

2 ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS

2.1 Descripción de la actividad

2.1.1 Clasificación de la actividad

- Clasificación conforme al Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La actividad está recogida en el grupo 9.3. del Anexo II: "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

- Clasificación conforme al DECRETO 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La reducción de superficie e impermeabilización se considera una modificación sustancial.

Por tanto, la actividad puede clasificarse dentro del Grupo 6.b del Anexo III. Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas. Por tanto, deberá ser objeto de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Se acompaña al presente proyecto básico el preceptivo documento ambiental.

2.1.2 Descripción de la actividad

La actividad consiste en la eliminación por evaporación natural de efluentes procedentes de almazara. Todo el efluente tratado procede de una almazara de la propiedad con una capacidad de molturación de 5.000 Tm de aceituna/año a 2 fases.

El volumen anual máximo generado por la almazara y eliminado en las balsas asciende a 1.200 m³.



2.3 Proceso productivo

2.3.1 Descripción del proceso

El proceso seguido para la gestión y eliminación de los efluentes procedentes de almazara (1.200 m³/año) consistirá en el transporte mediante camión cisterna de los efluentes a la balsa y la acumulación de los mismos hasta su evaporación natural.

Periódicamente (no todos los años) se retiran los lodos y son transportados a un vertedero autorizado.

3 ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO

La actividad se desarrollará tras la adecuación de una instalación existente ubicada al noreste del casco urbano de Monterrubio de la Serena, lo que condiciona el estado ambiental del terreno afectado, estando éste totalmente antropofizado.

3.1 Climatología

La comarca tiene un clima variado de tipo mediterráneo, con ciertos matices continentales con inviernos suaves y cortos, y veranos largos y calurosos.

3.2 Hidrogeología, litología e Hidrografía

Hidrogeológicamente la planta se encuentra en un terreno formado por cornubianitas y pizarras mosqueadas de permeabilidad baja.

En cuanto a la hidrografía, el curso de agua más importante y que da nombre a la cuenca hidrográfica es el río Guadiana. La subcuenca en que se ubica la balsa es la perteneciente al Arroyo de Benquerencia.

En las cercanías de la instalación tan sólo se localizan un arroyo con una acusada temporalidad y que no cuenta con nombre conocido, unos 16m al sureste, estando la balsa en la cuenca de aporte de dicho arroyo.

3.3 Geología, geomorfología y edafología

La zona, geológicamente se encuadra dentro del área de la zona de Ossa Morena/portuguesa, en la faja pirítica ibérica..

El presente documento es propiedad de la Compañía de Estudios y Asesoría Ambiental S.L. (ASEGO). Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de ASEGO quedará sujeta a las acciones legales correspondientes. El presente documento es propiedad de la Compañía de Estudios y Asesoría Ambiental S.L. (ASEGO). Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de ASEGO quedará sujeta a las acciones legales correspondientes.





3.4 Medio biológico

3.4.1 Fauna en la zona de actuación.

La fauna en la zona de actuación es inexistente ya que se trata de una instalación existente.

3.4.2 Flora en la zona de actuación

La flora en la zona de actuación es inexistente ya que se trata de una balsa existente que se pretende acondicionar.

3.5 Espacios naturales

Se ha considerado la cercanía de los espacios que están regulados por Ley 8/1998 de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura (modificada por la LEY 9/2006), la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de Las Aves Silvestres.

La regulación abarca tanto la biodiversidad y los elementos singulares de flora y fauna silvestres como los hábitats de las especies y los procesos ecológicos fundamentales.

La actuación no afecta a ningún espacio natural incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura o en la Red natura 2000.

4 MATERIAS PRIMAS, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDA

4.1 Consumo de materia prima

El sistema está dimensionado para el tratamiento de la totalidad de los efluentes generados en la almazara de Fejidosa, que asciende a 1.200 m³/año

4.2 Balance de agua

- La balsa quedará vacía a finales de septiembre u octubre
- La cota máxima de efluentes (incluyendo pluviales) en las balsas alcanzará los 62 cm.



5 EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE

5.1 Contaminación atmosférica

Como contaminación atmosférica, tan sólo puede considerarse el desprendimiento de malos olores.

Para evitar la afección de malos olores sobre las poblaciones, como medidas durante la fase de elección de emplazamiento se consideró una distancia mínima de 1 Km a zonas con población agrupada y una ubicación favorable en cuanto a la dirección predominante de los vientos.

5.2 Residuos

5.2.1 Residuos gestionados

RESIDUOS GESTIONADO	CÓDIGO L.E.R.	Gestión
Aguas oleosas	02 03 99	Balsa de evaporación

5.2.2 Residuos generados

Residuo	Origen	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Destino
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Efluentes de almazara	02 03 05	3,7	Vertedero autorizado

6 ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

6.1 Alternativas de emplazamiento

Puesto que la actividad se realiza en instalación existente que se pretende acondicionar, no se han valorado alternativas de emplazamiento.

6.2 Aplicación de las mejores técnicas disponibles

6.2.1 Mejores técnicas disponibles

Dada la simplicidad técnica de la actividad, no existen mejores técnicas disponibles, económicamente viables, que supongan una mejora sustancial desde el punto de vista ambiental respecto a las empleadas.

7 IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD

Se adjunta al presente proyecto básico el preceptivo documento ambiental.





8 CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDEN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE

8.1 Fugas o fallos de funcionamiento

Como medida de control, la balsa cuenta con un piezómetro cuyos caracteres organolépticos son controlados mensualmente con objeto de determinar la presencia de fisuras y poder proceder a la reparación de las mismas.

8.2 Cierre definitivo y plan de restauración ambiental

El cierre definitivo conllevará el desmontaje y restauración de los terrenos, para lo que, llegado el momento, se redactará un plan específico a la legislación que estuviere vigente en ese momento.

Badajoz, Septiembre de 2013

Fdo: SANTIAGO MONTERO SANGUINO
INGENIERO INDUSTRIAL



